

SEGUNDO.—El pago de la subvención queda condicionado a la veracidad de los datos facilitados por el interesado, y a que se aporten, dentro del plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución, los documentos que se señalan en el reverso de esta resolución.

TERCERO.—Si transcurre el plazo establecido en el apartado anterior sin que el beneficiario haya aportado todos los documentos señalados, la resolución quedará automáticamente sin efectos y perderá su eficacia, sin más trámites, considerándose incumplidas las condiciones a que estaba sujeta y caducados los beneficios. En este supuesto el interesado perderá el derecho a exigir el pago de la subvención.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el art. 46.º de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116.º y 117.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada.

Mérida, a 3 de diciembre de 1999.—El Consejero de Presidencia y Trabajo. VICTORINO MAYORAL CORTES».

#### REVERSO QUE SE CITA

##### «DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTARSE PARA EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

- a) Fotocopia compulsada del Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social correspondiente a la actividad por cuyo inicio se había solicitado la subvención, si no se hubiera presentado previamente con la solicitud.
- b) Fotocopia compulsada del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a la actividad por cuyo inicio se había solicitado la subvención.
- c) Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos valorables según el Decreto regulador de las ayudas con acreditación del pago material y expresión o liquidación del impuesto que proceda.
- d) Escrito, debidamente firmado por el beneficiario, aceptando la subvención y las obligaciones que de ello deriva, conforme al modelo editado por la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional.

e) Certificado original de la Tesorería de la S. Social que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.

f) Certificado original de la Administración Tributaria que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de percepción de subvenciones públicas.

g) Certificado original de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales a efectos de percepción de subvenciones».

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en el Paseo de Roma s/n, módulo B planta 3.ª, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 23 de febrero de 2.000.—El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

*ANUNCIO de 25 de febrero de 2000, de acuerdo de admisión a depósito del acuerdo de disolución de la organización «Asociación Extremeña de Sociología» en siglas «AES» n.º de expediente CA/109, antes «Asociación de Sociólogos y Politólogos de Extremadura» en siglas «ASYPE» (Expediente número 4293).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28), se hace público:

Que el día 22 de febrero de 2000, fue presentado con el número 8464, en el Registro General de Entrada de Documentos, escrito de acuerdo de disolución, y demás documentación, de la entidad denominada «Asociación Extremeña de Sociología», antes «Asociación de Sociólogos y Politólogos de Extremadura», a la que correspondió el expediente de depósito número CA/109, domiciliada en la calle Moreno de Vargas, 9 primero, de Mérida.

Son otorgantes y firmantes: D. Marcelo Sánchez—Oro Sánchez, como presidente, y D.ª Cristina Claeys Bouuaert, como secretaria de la Asociación.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.—Admitir el depósito del acuerdo de disolución de la entidad referenciada.

Segundo.—Disponer la publicación de este acuerdo de disolución en el «Diario Oficial del Extremadura».

Lo que se hace público, a los efectos procedentes.

Mérida, 25 de febrero de 2000.— El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2000, por el que se hace pública la adjudicación por la Universidad de Extremadura de dos concursos públicos de suministros:*

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de patrimonio.
- c) Número de expediente: S. 1184.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: 50 ordenadores y 25 impresoras. Centro Universitario de Plasencia.
- c) Lote: Unico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE 6 de noviembre de 1999.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y concurso público.

4.—Presupuesto base de licitación: Importe total, 10.519.250 ptas.

5.— Adjudicación:

- a) Fecha: 10/02/2000.
- b) Contratista: Mecanorba, S. L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 9.138.190 ptas.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de patrimonio.
- c) Número de expediente: S. 1200.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Material para laboratorio de televisión electroacústica y audio digital.
- c) Lote: Cuatro lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE 6 de noviembre de 1999.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria. Abierto y concurso público.

4.—Presupuesto base de licitación: Importe total,

- Lote núm. 1: 7.570.140 ptas.
- Lote núm. 3: 9.777.768 ptas.
- Lote núm. 4: 8.604.000 ptas.

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 7/02/2000.
- b) Contratista:
  - Lote núm. 1: 3E Equipos Electrónicos Educativos, S.L.
  - Lote núm. 3: Suministros Electrónicos Orgaz, S.L.
  - Lote núm. 4: Tektronix Española, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
  - Lote núm. 1: 6.684.326 ptas.
  - Lote núm. 3: 9.589.000 ptas.
  - Lote núm. 4: 8.597.000 ptas.

Badajoz, 18 de febrero de 2000.— Vicerrector de Infraestructura y Asuntos Económicos, JOSE M.<sup>a</sup> SANCHEZ-MARIN PIZARRO.

*ANUNCIO de 28 de febrero de 2000, por el que se convoca concurso público para un suministro.*

1.—Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.